

DECRETO EXENTO N° 530
LA CISTERNA,

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local S-9, bajo la razón social FERNANDO SEPÚLVEDA RUBILAR, funciona giro Funcionamiento máquinas tragamonedas, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 768 del 02.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 501, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local S-9, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : FERNANDO SEPÚLVEDA RUBILAR
GIRO : FUNCIONAMIENTO MAQUINAS TRAGAMONEDAS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

1.- Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N° 5332
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Uruguay N° 1088, bajo la razón social CLAUDIO GUERRA NUÑEZ, funciona giro Taller electrodomésticos, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 765 del 02.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 508, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Uruguay N° 1088, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : CLAUDIO GUERRA NUÑEZ
GIRO : TALLER ELECTRODOMÉSTICOS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 533/
LA CISTERNA.

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Paulina N° 7951, bajo la razón social
COMERCIAL Y SERVICIOS JULIA QUIROZ PEREZ E.I.R.L., funciona giro Servicios y venta
equipos de aire acondicionado, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 784 del 07.12.09,
informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad
económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 483, el
Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y
Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad,
de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Paulina N° 7951, en atención a
lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : COMERCIAL Y SERVICIOS JULIA QUIROZ PEREZ
E.I.R.L.
GIRO : SERVICIOS Y VENTA EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de
clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez
que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente
decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/REC.-
DISTRIBUCION:

5034
DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 8494 - 8496, bajo la razón social BANCO ESTADO, funciona giro Centro de servicios bancarios, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 747 del 27.11.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 503, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 8494 - 8496, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : BANCO ESTADO
GIRO : CENTRO DE SERVICIOS BANCARIOS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/R.C.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 29 DIC 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Locarno N° 0793, bajo la razón social ALEXIS RIVERA IBARRA, funciona giro Taller eléctrico, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 811 del 15.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 495, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Locarno N° 0793, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : ALEXIS RIVERA IBARRA
GIRO : TALLER ELECTRICO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales

5036/
DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA, 29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Los Morros N° 9320, bajo la razón social ALBERTINA MARIN, funciona giro Verdulería, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 747 del 27.11.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 504, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Los Morros N° 9320, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : ALBERTINA MARIN
GIRO : VERDULERIA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CBS/POF/RIC -
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dpto. Patentes Comerciales (2)



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 507/09
LA CISTERNA, 29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Angamos N° 8052, bajo la razón social ORLANDO LOPEZ VALLEJOS, funciona giro Taller artículos cumpleaños, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 765 del 02.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 507, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Angamos N° 8052, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : ORLANDO LOPEZ VALLEJOS
GIRO : TALLER ARTICULOS DE CUMPLEAÑOS
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RÉC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dpto. Patentes Comerciales (2)

DECRETO EXENTO N° 5068
LA CISTERNA, 29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Vicuña Mackenna N° 991, bajo la razón social NATALIA SALINAS GOMEZ, funciona giro Amasandería, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 765 del 02.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 506, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Vicuña Mackenna N° 991, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : NATALIA SALINAS GOMEZ
GIRO : AMASANDERIA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


PATRICIO MORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RIC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dpto. Patentes Comerciales (2)

29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en General Freire N° 9-D, bajo la razón social MARIA JOSE CONTRERAS SILVA, funciona giro Venta comida al paso, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 784 del 07.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 487, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en General Freire N° 9-D, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : MARIA JOSE CONTRERAS SILVA
GIRO : VENTA COMIDA AL PASO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL.

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/REC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección

DECRETO EXENTO N° 5019
LA CISTERNA, 29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Locarno N° 099-A, bajo la razón social DIEGO CAVADA CARRASCO, funciona giro Taller confección ropa, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorandum N° 747 del 27.11.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorandum N° 502, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Locarno N° 099-A, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : DIEGO CAVADA CARRASCO
GIRO : TALLER CONFECCION ROPA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ARELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control

5311
DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA, 29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Gran Avenida N° 6563 local S-7, bajo la razón social DAVID MELIVILU HUEITRA, funciona giro Confección y venta prendas de vestir, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 768 del 02.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 500, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local S-7, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : DAVID MELIVILU HUEITRA
GIRO : CONFECCION Y VENTA PRENDAS DE VESTIR
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Briones Luco N° 035, bajo la razón social DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUR AMERICA LIMITADA, funciona giro Venta artículos de oficina, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 784 del 07.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 484, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Briones Luco N° 035, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUR AMERICA LIMITADA
GIRO : VENTA ARTICULOS DE OFICINA
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC -
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;
TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Lo Ovalle N° 0998, bajo la razón social VICTOR MIGUELES REINOSO, funciona giro Taller mecánico, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 810 del 15.12.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 16 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 489, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Lo Ovalle N° 0998, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : VICTOR MIGUELES REINOSO
GIRO : TALLER MECANICO
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVÉSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Depto. Patentes Comerciales (2)
- 4.- Depto. Inspección
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Dirección Adm. Finanzas
- 7.-

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3478 de 2009 mediante el cual se instruye Investigación Sumaria, designándose Investigador a doña María Carolina Gómez;
- 2.- El Decreto N° 3907 de fecha 24.09.2009 a través del cual se eleva a Sumario Administrativo la Investigación ordenada mediante Decreto N° 3478 de 2009, designándose Fiscal a doña María Carolina Gómez Gonzalez;
- 3.- La solicitud de la Fiscal para que se le conceda una prórroga de 40 días, dado que existen diligencias pendientes;
- 4.- La Prov. 1.296 del Gabinete de Alcaldía;
- 5.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1.- **CONCEDASE** una prórroga de 40 días hábiles para que la Fiscal de término al Sumario Administrativo ordenado incoar mediante Decreto N° 3478 de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ROXANA LOPEZ CATALAN
JEFA DE GABINETE (S)
Por orden del Alcalde

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5315/
LA CISTERNA, 29 D.I.C. 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4559 de fecha 19 de Noviembre de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local G-9, donde funciona giro Bazar y paquetería, a nombre de DURAN REBOLLEDO BERTA, por ejercer con patente morosa;

2.- Con fecha 30 de Noviembre de 2009, el contribuyente pagó su patente al 2° semestre del año 2009, a través de convenio;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 4559 de fecha 19 de Noviembre de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC/rlc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5316
LA CISTERNA, 29 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4581 de fecha 20 de Noviembre de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6563 local X-1, donde funciona giro Venta calzado deportivo, a nombre de CURICHE CURAQUEO JACQUELINE, por ejercer con patente morosa;

2.- Con fecha 15 de Diciembre de 2009, el contribuyente pagó su patente al 2° semestre del año 2009, a través de convenio;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 4581 de fecha 20 de Noviembre de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CDS/POF/RLC/rlc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

29 DIC 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante los cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO :

- 1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan .

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
ARANEDA ALVEAR EUGENIO	2,5	24/12/09 AM	28 Y 29/12/09	00
BRAVO AGUILERA ALICIA	01	23/12/09	23/12/09	00
FERNÁNDEZ CADET PATRICIA	02	28/12/09	29/12/09	00
MORALES TAPIA MARIA	01	28/12/09	28/12/09	02
NAVARRO CUELLAR ANTONIO	02	30/12/09	31/12/09	01
RIQUELME ABARCA CATALINA	0,5	30/12/09	30/12/09 PM	00
SAAVEDRA REYES NELSON	03	28/12/09	30/12/09	00
SALGADO ESCOFFIER MARIELY	1,5	23/12/09	24/12/09 AM	00
VERDUGO MOYA JUANA	01	23/12/09	23/12/09	01
VIEJO VALDES LAURA	02	22/12/09	23/12/09	00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIERECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NSS/lim

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante los cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso señalan.

DECRETO :

- 1.-**AUTORIZASE**, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de permiso administrativo, en las fechas que en cada caso se señalan .

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	DIAS PEND
ACUÑA ACUÑA BEATRIZ	01	24/12/09	24/12/09	01
BUSTOS MONTECINOS LEONEL	05	24/12/09	31/12/09	00
CANDIA EPINOZA JOHN	05	24/12/09	31/12/09	0,5
CORREA RODRIGUEZ CECILIA	01	22/2/09	22/12/09	00
GATICA CASTRO TERESA	0,5	21/12/09	21/12/09	01
GATICA CASTRO TERESA	0,5	23/12/09	23/12/09	0,5
GONZALEZ CAMPOS ANA LUZ	0,5	22/12/09	22/12/09 PM	01
GONZALEZ CAMPOS ANA LUZ	0,5	23/12/09	23/12/09 PM	0,5
LEIVA MEDINA LUIS	0,5	23/12/09	23/12/09 AM	00
MELLADO GONZALEZ RAMON	01	17/12/09	17/12/09	01
MENA QUEVEDO JACQUELINE	02	16/12/09	17/12/09	1,5
MORALES CONTRERAS JULIA	1,5	30/12/09	31/12/09	00
PACHA MELLADO MARIA INES	01	22/12/09	22/12/09	2,5
QUIROGA VERGARAY LUIS	1,5	23/12/09	24/12/09	01
RAMOS PARDO HUGO	2,5	23/12/09	28/12/09	00
SAAVEDRA REYES NELSON	01	17/12/09	17/12/09	03
TORRES ZAPATA GLORIA	0,5	24/12/09	24/12/09	0,5
URBANO JEREZ RICARDO	01	22/12/09	22/12/09	3,5
URQUEJO ROMERO YANNINA	01	18/12/09	18/12/09	04
URQUEJO ROMERO YANNINA	3,5	28/12/09	31/12/09 AM	0,5
VASQUEZ SANTANDER ALEJANDRO	01	23/12/09	23/12/09	01

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIERECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NSS/llm

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 5219
LA CISTERNA, 29 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: B.I.D.L. 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento,

TENIENDO PRESENTE: 1.-La patente Microempresa Familiar comercial. Rol 9-720, otorgada a la Sr. Paredes Cortes Abraham

2.-La solicitud de término de actividad económica presentada por la contribuyente y contando con los antecedentes requeridos para tal efecto.

DECRETO:

APRUEBASE el Término de Actividad de la patente Comercial, que a continuación se indica, por haber acreditado los documentos requeridos:

NOMBRE : PAREDES CORTEZ ABRAHAM
R.U.T. : 17.053.333-K
DIRECCIÓN : JOSE URETA N° 551
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACION DE SERVICIO EN TRASLADO DE PASAJEROS
ROL : 9-720

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



M^{te} CRISTEL DONOSO STIAZO
DIRECTORA (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

D E C R E T O :

1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DE HORAS	DESDE	HASTA	HORAS PEND
ALARCÓN HASBUN FRANCIA	09,00	23/12/09	23/12/09	00
ARCE FARFAN CARMEN	02,00	23/12/09	23/12/09	00
ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	03,30	24/12/09	24/12/09	91,30
CARRERA LAGOS TEODOLINDA	01,00	22/12/09	22/12/09	28,19
DINAMARCA SOTO ELIZABETH	04,30	29/12/09	29/12/09	00
GOMEZ MEIER MARIA EUGENIA	03,30	24/12/09	24/12/09	13,10
GONZALEZ CAMPOS AMELIA	10,30	22/12/09	Y 28/12/09	02,30
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	03,30	22/12/09	22/12/09	236,30
HERNANDEZ GUERRERO LILIANA	02,30	18/12/09	18/12/09	19,00
MORALES TAPIA MARIA	21,30	22/12/09	24/12/09 AM	12,15
SOBARZO HIDALGO AURA	04,30	23/12/09	23/12/09	49,00
VALENZUELA FUENTES REINALDO	35,00	18/12/09	23/12/09	309,00
VIEJO VALDES LAURA	05,00	24/12/09	24/12/09	14,54

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS
JEFA DE RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

NSS/llm

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 5321 /
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUÉBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : JARA TASSARA HECTOR LUIS
.U.T : 5.391.116-1
DIRECCION : AMERICO VESPUCIO N° 973
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ESTRUCTURAS METALICAS
Y TALLER ARTESANAL DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS
METALICOS DE USO ESTRUCTURAL
CODIGO : 281100

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA(S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CDS/POF/RLC/ole-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 5022 /
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUEBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : HENRIQUEZ ZAPATA MARIO ALFONSO
R.U.T : 14.189.428-3
DIRECCION : AVENIDA LO OVALLE N° 0686
GIRO : VENTA DE ACCESORIOS DE VEHÍCULOS Y ARTICULOS
ELECTRICOS ,BAZAR, PAQUETERIA ARTICULOS PARA BEBE
VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS
CODIGO SII : 521900

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS/POF/RLC/olc-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

503 /
DECRETO N° _____
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

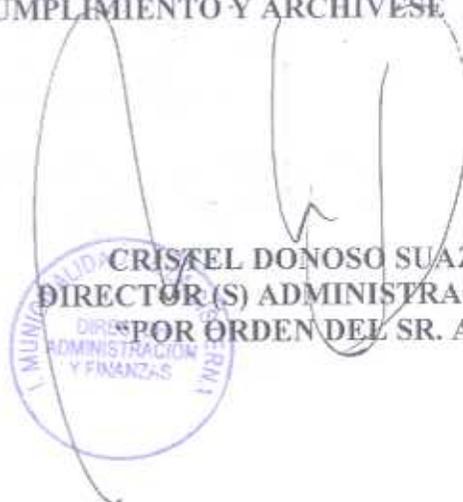
APRUEBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749 para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : JORQUERA ZURITA GLADYS DEL CARMEN
: 8.048.542-5
DIRECCION : IGNACIO ECHEVERRIA N° 8203
GIRO : REPARACIONES Y TAPIZADO DE MUEBLES SIN BARNIZ
CODIGO SII : 523330

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISBEL DONOSO SUAZO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS/POF/RLC/olc-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 5028 /
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUÉBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : MANRIQUEZ RODRÍGUEZ PATRICIO
U.T : 15.374.579-K
DIRECCION : GENERAL FREIRE N° 0600
GIRO : TALLER DE ELECTRICIDAD DE AUTOMOVILES
CODIGO : 502080

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS/POF/RLC/olc-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 5025
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

30 DIC 2009

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUEBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749 para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : MUÑOZ ORTIZ PATRICIO HUMBERTO
RUT : 5.631.707-4
DIRECCION : IGNACIO ECHEVERRIA N° 8513
GIRO : TALLER DE HOJALATERIA
CODIGO SII : 272020

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS/POF/RLC/ole-

DECRETO EXENTO N° 5035
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, artículo 58°;

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que en Briones Luco N° 0189, bajo la razón social ASISTENCIA CHILE S.A., funciona giro Venta artículos seguridad industrial, sin patente municipal.

2.- Que el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 739 del 25.11.09, informa que en la propiedad mencionada precedentemente se está ejerciendo actividad económica.

3.- Que con fecha 18 de Diciembre de 2009, mediante Memorándum N° 498, el Departamento de Patentes Comerciales, solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas, para proceder a la clausura de la actividad por ejercer sin patente municipal.

4.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O :

PROCEDASE A LA CLAUSURA del recinto ubicado en Briones Luco N° 0189, en atención a lo indicado en los puntos N° 1, 2 y 3 del presente Decreto.

NOMBRE : ASISTENCIA CHILE S.A.
GIRO : VENTA ARTICULOS SEGURIDAD INDUSTRIAL
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

El Departamento de Inspección, procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CDS/POF/RLC -
DISTRIBUCION:

1. Secretario Municipal



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PROMOS 2009
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1.176 del 30.06.09.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3108 del 05.08.09
3. El memorándum N° 2.670 de fecha 05.11.09 del Jefe Depto. Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la ejecución del proyecto denominado "**SALUD Y BIENESTAR**" presentado por la **Junta de Vecinos 3-B Otto Wildner**, Personalidad Jurídica N° 50, cuya **Representante Legal es la Sra. Verónica Chilcumpa, Cédula de Identidad N° 7.142.355-7**, el cual fue seleccionado en el marco del Convenio denominado "Plan Comunal de promoción 2009", suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.
2. **OTORGUESE** a dicha organización un monto de **\$300.000**, los cuales deberán ser gastados durante el presente año presupuestario y rendidos según normativa vigente.
3. **DESÍGNESE** Unidad Técnica al Departamento de Salud, quien velará por la correcta implementación, cumplimiento de plazos y ejecución de los proyectos
4. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
5. **IMPÚTESE** al ítem 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias, RES. Exenta N° 1176 Promoción Salud con la Gente año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA KEY
SECPLAC

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5328
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 1144 de fecha 09.12.2009 de la Secplac a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Julián Yáñez Mardones, bailarín de tango, quien se presentará en una actividad cultural el día 11.12.2009;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Julián Yáñez Mardones, bailarín de tango, quien se presentará en una actividad cultural el día 11.12.2009, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. (s) de Adm. y Finanzas
DIRECTOR ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Por orden del alcalde.

MTG/POF/tcb

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5029 /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

30 DIC 2009

1.- El Memorándum N° 1141 de fecha 09.12.2009 de la Secplac a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 04.12.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Carolina Reinoso Sepúlveda, representante de la compañía de Teatro Manoloca, quien desarrollará la actividad cultural los días 09, 10, 17, 19, 20 y 21 de diciembre de 2009;

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;

3.-Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 04.12.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Carolina Reinoso Sepúlveda, representante de la compañía de Teatro Manoloca, quien desarrollará la actividad cultural los días 09, 10, 17, 19, 20 y 21 de diciembre de 2009, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR ADMINISTRACION
Y FINANZAS
Por orden del alcalde.

MTG/POF/tcb

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5230
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 1153 de fecha 11.12.2009 de la Secplac a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Gianella Cordova Díaz, bailarina de tango, quien se presentará en una actividad cultural el día 11.12.2009;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Gianella Córdoba Díaz, bailarina de tango, quien se presentará en una actividad cultural el día 11.12.2009 el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.
- 2.- Impútese con cargo a la cuenta N° 1140511004001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. (s) de Adm. y Finanzas
Por orden del alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5031
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

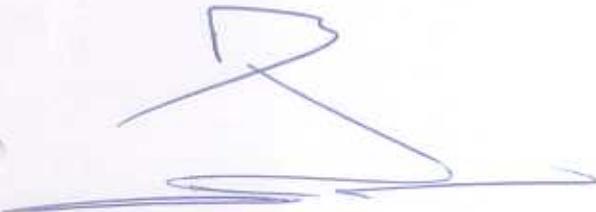
- 1.- El Memorandum N° 1145 de fecha 09.12.2009 de la Secplac a través del cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Paulina Cazabón Gómez, bailarina de tango, quien se presentará en una actividad cultural el día 11.12.2009;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y contratos;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 30.11.2009 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Paulina Cazabón Gómez, bailarina de tango, quien se presentará en una actividad cultural el día 11.12.2009, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
MANUEL TAPIA GALLARDO
Dir. de Adm. y Finanzas
Por orden del alcalde.

MTG/POF/tcb

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° _____
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N° 1726 de 2001, ^{30 DIC 2009} que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante instructivo N° 02 de 2009, la Dirección del Liceo Olof Palme, ha convocado a los funcionarios que más abajo se individualizan para efectuar trabajos extraordinarios los días 13 de junio, 04 y 11 de julio, 01, 22 y 29 de agosto, 05 y 26 de septiembre, 03 de octubre, 21 y 28 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2009, en recuperación de clases por movilización de profesores.
2. Que mediante certificación emitida por la dirección del establecimiento se acredita que los trabajos fueron realizados a plena conformidad por la jefatura.

DECRETO:

1º RECONOCESE a los funcionarios del Liceo Olof Palme que más abajo se individualizan, las horas extraordinarias realizadas los días 13 de junio, 04 y 11 de julio, 01, 22 y 29 de agosto, 05 y 26 de septiembre, 03 de octubre, 21 y 28 de noviembre, 05 y 12 de diciembre de 2009, en recuperación de clases por movilización de profesores, de acuerdo a las hojas de asistencias adjuntas, las que serán compensadas con descanso complementario con un 50% de recargo.

NOMBRE	Nº HRS.	50% RECARGO	TOTAL HORAS
ANA MARIA BARAHONA PALMA	48	24	72
JEANNETTE MORALES GARCIA	48	24	72
JHONNY CARDOZA DIAZ	44.41	22.20	67
JULIA BLANCO VERGARA	54	27	81
ANABARRA FLORES	42	21	63
CECILIA CHAVEZ ECHEVERRIA	66	33	99
ELLYN CASTILLO ROJAS	42	21	63
OSVALDO MEZA ORELLANA	32.25	16.12	48.37

2º El Departamento de Educación, tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

RFF/POF/EVM/pmg.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA FERIADO LEGAL
DECRETO N° _____/
Sección 1era.-
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 17.2, de dicho Reglamento; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que mas abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de feriado legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

DECRETO

1.-AUTORIZASE, a los funcionarios Municipales que a continuación se indican, para hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señalan

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	PEND
BUSTAMANTE VALENZUELA JORGE	04	28/12/09	31/12/09	01
PACHA MELLADO MARIA INES	01	23/12/09	23/12/09	00
SOLAR RIOS RICARDO	01	21/12/09	21/12/09	11
TAPIA GALLARDO MANUEL	05	21/12/09	28/12/09	19
VALENZUELA FUENTES HECTOR	02	28/12/09	29/12/09	00

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTEL DONOSO SUAZO
DIRECTORA (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

WSS/llm

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 5034
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

30 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS.

- 1.- El Decreto N° 4347 de fecha 26-10-2009 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Publica denominada "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EDUCATIVA" (ID 2767-53-LP09)
- 2.- El Memorandum N° 938 de fecha 23-11-2009 de la Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal a través del cual propone declarar desierto el proceso licitatorio y llamar a una nueva propuesta publica.
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y.

ENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1°- DECLARASE DESIERTA la Propuesta Publica denominada "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ID 2767-53-LP09) y llamase a un nuevo proceso licitatorio

2°- La Secretaria Comunal de Planificación procederá a llamar a un nuevo proceso de Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dir. De Adm. Finanzas
- 5.- Secplac
- 6.- Educación
- 7.- Archivo

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 4441 de fecha 06.11.2009 mediante el cual se aprueban las bases y se llama a Propuesta Pública denominada "Mejoramiento de Liceo Ministro Abdón Cifuentes", ID 2767-52-LE09;

2.- El Memorandum N° 114 de fecha 30.11.2009 de la Secretaria Comunal de Planificación y Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal, a través del cual informa el resultado del acto de apertura de la propuesta señalada anteriormente;

3.- Lo resuelto por el alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **ADJUDICASE** la Propuesta Pública denominada "Mejoramiento de Liceo Ministro Abdón Cifuentes", ID 2767-52-LE09, a don Juan Carlos Lobos Lara, RUT N° 6.491.132-5, por un monto de \$19.509.929, IVA incluido y un plazo de ejecución de las obras de 75 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

2.- **DESIGNASE** Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales, quién deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato.

3.- La **Dirección de Asesoría Jurídica** procederá a confeccionar el Contrato correspondiente, incluyendo en él las cláusulas que estime conveniente para el mejor resguardo de los intereses del municipio.

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° _____/
Sección Iera.-
LA CISTERNA.

5036 30 DIC 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa para Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2008", aprobado mediante resolución N° 1.522, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 036.09, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio.

2.- El Decreto Municipal N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal, mediante el cual se autoriza el uso de los Recursos Disponibles de la Resolución antes señalada.

3.- El Memorando N° 2024 de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **SOLANGE MARIA NOULIBOS BARRENECHEA**, Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M..

4.- El Memorando N° 2669 de fecha 05 de Noviembre del 2009, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual se modifica el párrafo en lo que respecta a donde dice que el informe de actividades debe ser supervisado y visado por el Jefe del Programa de Adulto.

5.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **SOLANGE MARIA NOULIBOS BARRENECHEA**
RUT.: : 08.775.920-2
CARGO : Profesora de acastado en Educación Física
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO : 12.08.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 4.907.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 219 horas durante el periodo de contratación.

ITEMS : 21521040004

CONVENIO Programa para Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2008", aprobado mediante resolución N° 1.522, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03609, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, contratación que se encuentra debidamente autorizada realizarla para el presente año, mediante Decreto Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal.

OBS Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. y enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta servicio honorarios ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 186 de fecha 14.12.2009 mediante el cual el Concejo Municipal aprobó por Mayoría el Presupuesto Municipal para el año 2010 presentado por el alcalde;
 - 2.- El Memorandum N° 366 de fecha 14.12.2009 de la Directora (s) de Control mediante el cual informa que los proyectos de Presupuestos para el año 2010 de los sectores Municipal, Educación y Salud se encuentran equilibrados de acuerdo a la estructura de ingresos y gastos presupuestarios por sector;
 - 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- APRUEBASE el Presupuesto para el año 2010, de acuerdo a la estructura de ingresos y a la proyección de gastos que indica.

SECTOR	INGRESOS PRESUPUESTARIOS M\$	EGRESOS PRESUPUESTARIOS M\$
MUNICIPAL	7.154.000	7.154.000
EDUCACIÓN	3.741.000	3.741.000
SALUD	2.350.000	2.350.000

HONORARIOS 2010

- 1.- POR DEFINIR (Monto Total Anual M\$6.000)
- 2.- POR DEFINIR (Monto Total Anual M\$6.000)

Total presupuestario para Honorarios Municipales M\$12.000

TARIFA DE ASEO 2010

TOTAL TARIFA DE ASEO ANUAL \$57.197

TOTAL TARIFA DE ASEO ANUAL (UTM) 1,55460

(UTM DE JUNIO DE 2009 \$36.792)

VALOR CUOTA TRIMESTRAL \$14.299

COSTO LITRO DE BASURA SUELTA:

COSTO DE UN LITRO DE BASURA SUELTA \$8,969

COSTO DE UN LITRO DE BASURA SUELTA (UTM) 0,00024

(UTM DE JUNIO DE 2009 \$36.792)

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de las Unidades Municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 5558/09
Sección 1era.-
LA CISTERNA. 30 DIC 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El Convenio denominado "Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2008" , aprobado mediante resolución N° 1512, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03608, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, contratación que se encuentra debidamente autorizada realizarla para el presente año,
- 2.-El Decreto Exento N° 1176 de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal, el cual autoriza el uso de los recursos para el año 2009
- 3.- El Memorando N° 2021 de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **MARIA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ** , Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M.
- 4.-El Memorando N° 2669 de fecha 05 de Noviembre del 2009, del Jefe del Departamento de Salud ,mediante el cual se modifica el párrafo en lo que respecta a donde dice que el informe de actividades debe ser supervisado y visado por el Jefe del Programa de Adulto.
- 5.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

D E C R E T O :

CONTRATASE , bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **MARIA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ**
RUT.: : 10.205.226-9
CARGO : Psicóloga
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO : 12.08.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 4.907.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 83 horas durante el periodo de contratación.

ITEMS : 21521040004

CONVENIO Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2008" , aprobado mediante resolución N° 1512, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03608, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, contratación que se encuentra debidamente autorizada realizarla para el presente año, mediante Decreto Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal.

OBS Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme
Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. y enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta de servicio honorarios

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.JLMM.Pcm.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

CONTRATO HONORARIOS

DECRETO N° 3102/09

Sección Iera.-
LA CISTERNA.

31 DIC 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado * Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0615, de fecha 24 de Abril de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 002061 de fecha 02 de Junio de 2009.

2.- El Memorandum N° 2804 de fecha 24 de Noviembre del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **MAUREEN ELIZABETH COVARRUBIAS HERNANDEZ**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **MAUREEN ELIZABETH COVARRUBIAS HERNANDEZ**
RUT.: : 15.310.345-3
CARGO : Auxiliar Técnico Especializado
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
FECHA DE INICIO : 24.11.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 4.817.- (por hora efectivamente realizada, con un máximo de 22 horas semanales.)
ITEMS : 2152104004.-
CONVENIO : Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0615, de fecha 24 de Abril de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 002061 de fecha 02 de Junio de 2009.

OBS.- : Dicho Pago se efectuará, previo informe entregado visado con forme por el Director del Centro de Salud Eduardo Frei M.y esta Jefatura de Salud enviado al Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicio honorarios.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JLMM/MTG/Pcm.

31 DIC 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa para Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2008", aprobado mediante resolución N° 1.522, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03609, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, contratación que se encuentra debidamente autorizada realizarla para el presente año.

2.- El Decreto Exento N° 1176 de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal, el cual autoriza el uso de los recursos para el año 2009

3.- El Memorando N° 2025 de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de don **PEDRO EDUARDO ONELL BRAVO**, Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M..

4.- El Memorando N° 2669 de fecha 05 de Noviembre del 2009, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual se modifica el Memo N° 2025 en lo que respecta al punto 10 de este donde dice que el informe de actividades debe ser supervisado y visado por el Jefe del Programa de Adulto.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica:

NOMBRE : **PEDRO EDUARDO ONELL BRAVO**
RUT.: : 14.273.372-4
CARGO : Médico Cirujano
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO : 12.08.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 7.602.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 69 horas durante el periodo de contratación.

ITEMS : 21521040004

CONVENIO Programa para Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2008", aprobado mediante resolución N° 1.522, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03609, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, contratación que se encuentra debidamente autorizada realizarla para el presente año, mediante Decreto Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal.

OBS : Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme
Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. y
enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta servicio honorarios



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

CONTRATO HONORARIOS

DECRETO N° 002061

Sección 1era.-

LA CISTERNA.

31 DIC 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado " Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0615, de fecha 24 de Abril de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 002061 de fecha 02 de Junio de 2009.

2.- El Memorandum N° 2805 de fecha 24 de Noviembre del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **DANIELA PAZ RIVERA ALVARADO**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se

Indica :
Nombre : **DANIELA PAZ RIVERA ALVARADO**
RUT : 15.915.331-2
CARGO : Auxiliar Técnico Especializado
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
FECHA DE INICIO : 24.11.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 4.817.- (por hora efectivamente realizada, con un máximo de 22 horas semanales.)
ITEMS : 2152104004.-
CONVENIO : Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0615, de fecha 24 de Abril de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 002061 de fecha 02 de Junio de 2009.

OBS.- : Dicho Pago se efectuará, previo informe entregado visado con forme por el Director del Centro de Salud Eduardo Frei M. y esta Jefatura de Salud enviado al Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicio honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JLMM/MTG/Pcm.

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 5012
Sección 1era.-
LA CISTERNA.

31 DIC 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa para Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2008", aprobado mediante resolución N° 1.522, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 036.09, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio,

2.- Decreto Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009 de la Secretaría Municipal, que autoriza el uso de los Recursos Disponibles de la Resolución antes señalada.

3.- El Memorando N° 2022 de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **MARIA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ**, Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M..

4.- El Memorando N° 2669 de fecha 05 de Noviembre del 2009, del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual se modifica el párrafo en lo que respecta a donde dice que el informe de actividades debe ser supervisado y visado por el Jefe del Programa de Adulto.

5.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **MARIA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ**
RUT.: : 10.205.226-9
CARGO : Psicóloga
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
FECHA DE INICIO : 12.08.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 4.907.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 105 horas durante el periodo de contratación.
ITEMS : 21521040004

CONVENIO Programa para Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, año 2008", aprobado mediante resolución N° 1.522, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03609, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, mediante Decreto Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, que autoriza el uso de los Recursos disponibles, de la Secretaría Municipal.

OBS Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M. y enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta servicio honorarios.
ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 5313 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

31 DIC. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 22 de Diciembre de 2009, por el Sr. **GERMAIN CERDA VARGAS**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 2.358 – Folio N° 163741 cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Retiro de Escombros**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

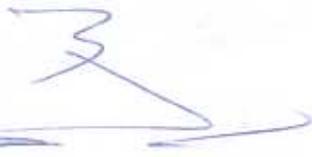
1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sr. **GERMAIN CERDA VARGAS**, C.I 6.108.849-9, con domicilio en Río de Janeiro N° 01218, consistente en **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DIRECCIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.-.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° _____ /
SECCION 1° ERA.

5344

LA CISTERNA,

31 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 22 de Diciembre de 2009, por la Sra. **LUCIA GUERRA JOFRE**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 4.314 – Folio N° 1423962 cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Retiro de Escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **LUCIA GUERRA JOFRE**, C.I 4.017.186-K, con domicilio en Santa Elisa N° 770, consistente en **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/MCSV/Jmq.-.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

5345

DECRETO EXENTO N° _____/
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

31 DIC. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 18 de Diciembre de 2009, por la Sra. **MIRIAM VERDUGO TORRES**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 2.255 – Folio N° 2849885 cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Retiro de Escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **MIRIAM VERDUGO TORRES**, C.I 12.020.613-3, con domicilio en Ignacio Echeverría N° 7936, consistente en **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TABIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.-.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° _____ /
SECCION 1° ERA.

5346

LA CISTERNA,

31 DIC. 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 21 de Diciembre de 2009, por la Sra. **ROMINA GUZMAN RAMIREZ**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 4.645 – Folio N° 3516362 cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Retiro de Escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio a la Sra. **ROMINA GUZMAN RAMIREZ**, C.I 15.540.034-K, con domicilio en Santa Elisa N° 935, consistente en **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/MCSV/Jmq.-.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 5347
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

28 DICIEMBRE 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- La solicitud presentada el 28 de Diciembre de 2009, por el Sr. **ALFREDO LEYTON FAUNDEZ**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 6.172 – Folio N° 3051319 cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Retiro de Escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sr. **ALFREDO LEYTON FAUNDEZ**, C.I 5.083.086-1, con domicilio en Santa Clara N° 899, consistente en **Retiro de Escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/MCSV/Jmq.-.

DECRETO EXENTO N° 5318 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, **31 DIC. 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 17 de Diciembre de 2009 del Sr. **WALDO PEREZ SEPULVEDA**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de F. P. S. de 3.851 - Folio N° 2918145, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Fumigación**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sr. **WALDO PEREZ SEPULVEDA** C.I. 5.083.999-0. con domicilio en Italia N° 0924, consistente en **Fumigación** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.-.

DECRETO EXENTO N° 5319 /
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 31 DEC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 18 de Diciembre de 2009 del Sr. **LUIS G. GALAZ CURIANTE**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de F. P. S. de 4.801 - Folio N° 1169784, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Fumigación**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUÉBESE** el beneficio al Sr. **LUIS G. GALAZ CURIANTE** C.I. 3.374.030-1 con domicilio en Ossa Interior N° 0641, consistente en **Fumigación** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/ATA/Jmq.-.

DECRETO EXENTO N° _____
SECCION 1° ERA.

5350

LA CISTERNA,

31 DIC 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

1.- La solicitud presentada el 17 de Diciembre de 2009 de la Sra. **ADRIANA POZO NAHUELHUAL**, la que revisada, se ha comprobado que pertenece al Programa Punte de Chile Solidario y presenta un puntaje de F. P. S. de 2.146 - Folio N° 2905074, cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100 % para **Desratización**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO :

1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **ADRIANA POZO NAHUELHUAL** C.I. 13.292.516-K, con domicilio en Av. El Parrón N° 675, consistente en **Desratización** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/HUC/Jmq.-.